



Expediente núm.: 39/2013. Revocación Licencia de Armas tipo "E", a D. José Castañares Núñez.

Domicilio: Cl. Antonio Concha, n.º 76-5.º B. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (artículo 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927 749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante este Centro en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la citada ley, modificado por la Ley 4/1999, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halla la sede del órgano que ha dictado este acto (artículo 14.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de precitada ley.

Cáceres, a 10 de marzo de 2014. El Delegado del Gobierno PD Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 17 de marzo de 2014 sobre aprobación del convenio de delegación en la gestión y recaudación de los tributos municipales con los Ayuntamientos de Garvín y Monroy. (2014ED0085)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2014, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar la ampliación del convenio de delegación entre los Ayuntamientos de Garvín y Monroy y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- GARVIN: Acuerdo de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto de en voluntaria como en ejecutiva, de la Tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio y la Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos.
- MONROY: Acuerdo para la renovación del Convenio de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como ejecutiva del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) y la Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, así como en vía ejecutiva el resto de Tributos (Tasas, Contribuciones Especiales e Impuestos, recargos exigibles sobre los impuesto)



Precios Públicos, Multas y Sanciones y demás ingresos de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 17 de marzo de 2014. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 17 de marzo de 2014 sobre aprobación del convenio de delegación en la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial con el Ayuntamiento de Plasenzuela. (2014ED0086)

El Pleno de la Excmá. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2013, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Plasenzuela y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmá. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. Así como encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmá. Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas el referido Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 17 de marzo de 2014. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 17 de marzo de 2014 sobre ratificación de la aceptación de la delegación de la gestión recaudatoria de los derechos económicos de carácter público de las Mancomunidades de Municipios "Riberos del Tajo" y "Rivera de Fresnedosa". (2014ED0087)

El Pleno de la Excmá. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2014 adoptó, entre otros, el Acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por la Mancomunidad de Municipios "Riberos del Tajo" y la Mancomunidad de Municipios "Rivera de Fresnedosa".

- Mancomunidad de Municipios "Riberos del Tajo": Gestión y recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de las aportaciones a la Mancomunidad.
- Mancomunidad de Municipios "Rivera de Fresnedosa": Recaudación en vía ejecutiva de las cuotas de los Ayuntamientos miembros.